



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACION

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:																																	
Certificación de clave y valor catastral.																																			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	AME/TM/CAT/001/2026																																	
Documento oficial que acredita que el inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral y avala el valor catastral del mismo.																																			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.																																		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de clave y valor catastral																																		
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El Ejercicio Fiscal Vigente																														
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o alguna autoridad lo requiera.																																		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En el supuesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, se realiza una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes.																																		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																																
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1.- Solicitud debidamente requisitada.</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>						1.- Solicitud debidamente requisitada.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.			4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.	SI	1				5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1			
1.- Solicitud debidamente requisitada.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																																
2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																																
3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.																																
4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.	SI	1																																	
5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1																																	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1.- Solicitud debidamente requisitada.</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3">Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>						1.- Solicitud debidamente requisitada.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.			4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.	SI	1				5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1			
1.- Solicitud debidamente requisitada.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																																
2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																																
3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.																																
4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.	SI	1																																	
5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1																																	



Gobierno del
Estado de
MÉXICO



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2025 - 2027



INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud debidamente requisitada.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SI	1		
3.- Croquis de localización del inmueble, Ortofoto.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.- Recibo de pago impuesto predial vigente.	SI	1		
5.- Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI		Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse directamente en ventanilla. 2.-Presentar la documentación requerida. 3.-Cumplir con el tiempo de respuesta y pagar el servicio requerido			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO:	2.5 UMA	Fundamento Jurídico: Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios.		
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> N/A	Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/> N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en caja de la tesorería municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional.- la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2025 - 2027



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Perla López Carrillo		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Amecameca de Juárez	
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	6 88 03 41	N/A	N/A	catastro_25@amecameca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo acudir para realizar alguna aclaración de mi valor catastral?			
RESPUESTA:	Directamente en ventanilla			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede otra persona realizar el trámite?			
RESPUESTA:	Sí, debiendo presentar carta poder simple o bien mediante poder notarial			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario que el predio este al corriente?			
RESPUESTA:	Sí, ya que el manual catastral vigente así lo indica.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
 Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2025-2027				
ELABORÓ: COORDINACIÓN DE CATASTRO LIC. VÍCTOR BARRAGÁN RUIZ COORDINADOR DE CATASTRO		VISTÓ BUENO: LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO TESORERA MUNICIPAL DEL AMECAMECA		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 / 02 / 2026
 Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2025-2027				

TESORERÍA MUNICIPAL